

CONSTANCIA: 30 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre el escrito anterior radicado por la apoderada del demandante.

Rad. 2020-00043 – VS. Exoneración Alimentos.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO 2020-00043 00 (VS. Exoneración de Alimentos)**

AGRÉGUESE al expediente el escrito anterior radicado por la apoderada del demandante, en el que INFORMA al despacho que las demandadas TERESA DE JESÚS RÍOS PAVAS y KATHERINE MARTÍNEZ RÍOS se encuentra a PAZ Y SALVO, toda vez que desde el año 2021 cancelaron las costas, agencias en derecho e intereses.

Si a las partes acá involucradas les interesa dicho documento, previa solicitud, así sea verbal, se les enviará a su correo electrónico.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 055 el 31 de marzo de 2023.</p>  <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
---

